

**RESOLUCIÓN No. 0751
(VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022))**

Por medio de la cual se establece la modalidad contractual para adelantar la selección del contratista que desarrollará el siguiente objeto: **“COMPRA DE VEHÍCULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) DOTADA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1289 de 1994, el Acuerdo No. 06 del 26 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Que, conforme lo consagra el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante Acuerdo Número 006 del 26 de agosto de 2014, se adoptó el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Que, según el artículo 18 ídem, en el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, seleccionar contratistas y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la Entidad.

Que, existe la necesidad de contratar el **“COMPRA DE VEHÍCULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) DOTADA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**.

Que el proceso de contratación corresponde a una SUBASTA INVERSA, según el capítulo IV del Acuerdo 006 del 26 DE AGOSTO DE 2014, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE SANATORIO DE CONTRATACIÓN” prevé los procedimientos contractuales, en ese orden, el numeral 31.4. del artículo 31, describe LA SUBASTA INVERSA EN CONVOCATORIA PÚBLICA de la siguiente manera: La subasta inversa se observará en aquellos procesos contractuales que celebre la empresa por valor superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes en adelante, para la conformación dinámica de las ofertas y sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la Empresa realizar compras de manera eficiente. La subasta inversa aplicará, únicamente, para la adquisición de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes.

Que con el fin de dar aplicación a los precitados principios de la función administrativa y satisfacer las necesidades de la Entidad, se hace necesario iniciar

RESOLUCIÓN No. 0751
(VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022))

el procedimiento de contratación adecuado y establecido en el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., Artículo 31 Numeral 31.4.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer la modalidad de contratación para seleccionar al futuro contratista que desarrollara el objeto **“COMPRA DE VEHÍCULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) DOTADA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”** a través del proceso dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, denominado **SUBASTA INVERSA EN CONVOCATORIA PUBLICA.**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer de la siguiente información, la cual se deberá tener en cuenta dentro del proceso de contratación, conforme con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, así:

- **OBJETO CONTRACTUAL:** “COMPRA DE VEHÍCULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** Se establece que el valor estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO;** teniendo en cuenta el análisis del sector.
- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EXIGIDAS AL FUTURO CONTRATISTA:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, capacitadas legalmente para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, y que no presente inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal esté autorizado para presentar ofertas.

De las condiciones del futuro contrato, se tendrá en cuenta lo estipulado en los términos de condiciones que se elaboren para el desarrollo del presente proceso contractual, estipulaciones que se incluirán en el contrato a suscribir.

- **CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:** Los términos de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página web del sanatorio de Contratación E.S.E: www.sanatoriocontratacion.gov.co en El SECOP: www.colombiacompra.gov.co y/o en la oficina de Procesos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicada en la calle 3 No. 2 – 72.

ARTICULO TERCERO: El Sanatorio de Contratación E.S.E., invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Nacional y la Ley 850 de 2003, participen con las recomendaciones escritas y oportunas en el presente proceso contractual.

**RESOLUCIÓN No. 0751
(VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022))**

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en la página Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente resolución en Contratación - Santander, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

(Original Firmado)
CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente E Sanatório de Contratación E.S.E.

Proyecto: Aleyda AyalaCañas-Encargada Procesos Contractuales
Reviso: María Eugenia Rangel Guerrero- Asesora Jurídica Aspectos contractuales